

CONSTANCIA SECRETARIAL. En firme la providencia que antecede, el suscrito secretario del Juzgado 27 Civil Municipal de Santiago de Cali, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas de que da cuenta el artículo 366 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso con radicación No. 2019 – 00792, así:

ITEM	GASTO	VALOR
1	Agencias en Derecho	\$158.000
	Total, Costas Procesales	\$158.000

SON: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$158.000)

Santiago de Cali, 12 de agosto de 2021.

El secretario,

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, doce de agosto de dos mil veintiuno

Vista la liquidación de costas y como quiera que se ajusta a los valores reales y legalmente comprobados en el proceso, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte su aprobación por encontrarse ajustada a derecho.

TENER EN CUENTA la subrogación parcial que operó en este asunto a favor de la AFIANZADORA NACIONAL S. A., por valor de \$1.561.350.00.

RECONOCER personería a la abogada LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA como apoderado de la AFIANZADORA NACIONAL S. A.

Notifíquese y cúmplase,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

<p>JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI</p> <p>EN ESTADO No. 114 DE HOY 13 DE AGOSTO DE 2021 NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.</p> <p>GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS SECRETARIO</p>

Firmado Por:

**Lorena Medina Coloma
Juez
Civil 027
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c64c0a814aff6111ca970a61ec859d189b702fb7fd77ac9b22f1dad6ffee086**

Documento generado en 12/08/2021 04:01:41 PM